

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero siete (07) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMAN OSORIO RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: No. 500012333000 2015 00281 00

MEDIDA CAUTELAR

Según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 233 del **C.P.A.C.A.**, córrase traslado de la solicitud de la **MEDIDA CAUTELAR** presentada en la demanda (fl. 5), para que el demandado **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL** se pronuncie sobre ella, en escrito separado a la contestación de la misma, dentro del término de (5) días, plazo que correrá de forma independiente al de la contestación de la demanda.

Notifíquese el presente auto simultáneamente con la providencia que admitió demanda, para que la parte demandada se pronuncie sobre la petición de medida cautelar en escrito separado a la contestación.

Abrase cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada